



Subvenciones para la financiación de proyectos de inversión en actuaciones sobre la nueva economía de los cuidados en viviendas y centros de mayores de titularidad municipal en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Bases reguladoras y convocatoria. Castilla-La Mancha

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Bienestar Social. Castilla-La Mancha

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Subvenciones destinadas a Ayuntamientos titulares de recursos sociales para la atención de personas mayores, con la finalidad de desarrollar proyectos de inversión que contribuyan a la construcción o rehabilitación de viviendas y de centros de mayores destinados a la atención de este colectivo.

El crédito consignado para financiar la convocatoria asciende a 5.322.868,29 euros. 2. El importe máximo individualizado por cada proyecto subvencionado no excederá las cuantías que se detallan a continuación, según la tipología de centro: a) Construcción de viviendas de mayores de entre 5 y 10 plazas autorizadas: 400.000,00 euros, o rehabilitación de viviendas existentes: 200.000 euros. b) Construcción de centros de mayores: 200.000,00 euros, o



rehabilitación de centros existentes o de edificios para este fin: 100.000 euros. Mediante la Orden 199/2023, de 17 de diciembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se modifica la Orden 96/2022, en el siguiente aspecto:

“1. El periodo al que se podrán imputar los gastos comenzará a partir de la fecha de la resolución de concesión hasta el 31 de marzo de 2026.”

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas los Ayuntamientos titulares de recursos sociales destinados a la atención de mayores, para la construcción o rehabilitación de viviendas y centros de mayores, cuyas actuaciones no hayan sido subvencionadas por la Orden 176/2021, de 3 de diciembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las subvenciones para proyectos de inversión en actuaciones sobre la nueva economía de los cuidados en el Sistema Público de Servicios Sociales en centros de titularidad municipal destinados a la atención de personas mayores y de personas con discapacidad.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Se ha publicado en el DOCLM del 26 de mayo, por lo que el plazo finalizará el 27 de junio de 2022.

Sólo se podrá presentar una única solicitud por cada ayuntamiento para un único proyecto de inversión.

Las solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Mayores y deberán presentarse



mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es> que quedarán anotadas en el registro electrónico.

Documentos adicionales

[Orden 96-22 BR y convo](#)

[Orden 199-23 modf Orden 96-22](#)